MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL **UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO**, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE **BALSA SAN AGUSTÍN.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de junio de 2017 la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera emitió un informe respondiendo a la denuncia formulada por Don José Matías Peñas Castejón el 21 de abril de 2017, así como del informe del SEPRONA de 3 de mayo de 2017, relativo a la aparición de eflorescencias salinas de metales pesados en el patio del Centro Escolar *San Ginés de la Jara* de la población del Llano del Beal del municipio de Cartagena.

En dicho informe la Dirección General de Minas concluye lo siguiente tras la inspección al citado colegio:

- *Es prioritario cerrar los pasos de aguas de escorrentía que acceden al centro escolar desde las calles del núcleo urbano, y que pueden arrastrar residuos desde otros emplazamientos situados aguas arriba.*

- *Que se proceda a* ***descontaminar los solares urbanos****, terrenos y ramblas contiguas del núcleo urbano del Llano del Beal, donde existe presencia de restos de residuos de lodos de flotación y eflorescencia salinas dispersas, como se aprecia en el informe del SEPRONA. La descontaminación se deberá realizar conforme a los términos y plazos que diste en su caso el órgano ambiental competente.*

Tras el informe de Minas de junio de 2017, vinieron otros como el de agosto del mismo año encargado por la CARM, y que fue elaborado por AFESA, en el que se alertaba de la presencia de residuos peligrosos y nocivos para la salud, procedentes de solares urbanos frente al colegio de San Ginés de La Jara.

En ambos informes se referían a los terrenos en donde se ubicaba la Balsa San Agustín, un antiguo depósito de residuos mineros, que se encuentra a tan solo 16 metros del centro escolar, donde hace años los vecinos plantaron árboles como medida de regeneración de la balsa ante la inacción de las instituciones públicas, y donde desde hacía tiempo habían vuelto a emanar las eflorescencias con metales pesados.

En febrero de 2019, tras preguntas y moción presentadas en el Pleno Municipal por el grupo Cartagena Sí Se Puede sobre la inacción del Ayuntamiento y de la empresa Portman Golf, copropietarios de los terrenos que ocupan la Balsa San Agustín, en relación a la descontaminación de dichos terrenos, nos enteramos que Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma había reclamado a ambos (Ayuntamiento y Portman Golf) la restauración de la balsa, y por tanto se les exigió por acuerdo plenario la ejecución de dicha restauración.

Ese mismo mes el Ayuntamiento le envió a Portman Golf un requerimiento para que en el plazo de un mes, a partir del 13 de febrero de 2019, "*proceda a la redacción de un Proyecto de Adecuación del emplazamiento sita en el polígono 46, Parcela 9 del Llano del Beal, para que elimine el riesgo a la población con especial incidencia en el CEIP de San Ginés de la Jara*".

En septiembre de 2019 el Ayuntamiento contrató un estudio de caracterización del suelo municipal (2.000 metros) de la balsa con la empresa *Hera Holding Habitat Ecología y Restauración Ambiental SL*, y en octubre del mismo año la empresa emitió un informe en el que se constata que "*existe un riesgo potencial tóxico y cancerígeno no aceptable para los niños del Colegio público San Ginés de la Jara…. las vías de exposición valoradas son el contacto e ingestión accidental de suelo*", el mismo informe afirmaba la presencia de metales pesados tales como cadmio, cromo, cobre, zinc, arsénico y plomo.

En aquel momento la Comunidad Autónoma le requirió a la empresa Portman Golf una evaluación de riesgos de su terreno, que ocupa 4.600 metros de la antigua Balsa San Agustín.

En la actualidad el Ayuntamiento ha vallado de forma provisional su parte de la parcela que ocupa la Balsa San Agustín, ya que Portman Golf todavía no ha contestado al requerimiento municipal de febrero de 2019, para elaborar un proyecto de adecuación de sus terrenos, e incluso ha presentado alegaciones a la orden de la Consejería de Medio Ambiente de vallar su área y ha encargado un segundo análisis de riesgos.

Por otro lado el Ayuntamiento envió hace casi un año un segundo requerimiento a la empresa Portman Golf: "*Habiendo terminado el plazo concedido para presentar el proyecto de adecuación del emplazamiento, deberá presentar lo solicitado en el plazo de 10 días, apercibiéndole que el incumplimiento de las medidas correctoras impuestas por esta resolución podrá dar lugar a la imposición de sucesivas multas coercitivas… pudiendo ser sancionados con multa de 901 euros, hasta 45.000 euros*".

Informes y estudios de la Dirección General de Minas, de AFESA, de Medio Ambiente, de Hera Holding Habitat Ecología y Restauración Ambiental SL, y a la espera del encargado por Portman Golf, por si le quedaba alguna duda del riesgo evidente para la salud pública y para el medio ambiente.

Requerimientos de la Dirección General de Minas, de la Consejería de Medio Ambiente, y del Ayuntamiento para la restauración de los terrenos contaminados por metales pesados cuyos dueños son el propio Ayuntamiento y la empresa Portman Golf.

Más de dos años y medio de denuncias vecinales, de expertos y científicos como José Matías Peñas, de grupos políticos como el nuestro y de periódicos como *La Verdad*. Más de dos años y medio de informes y requerimientos y de denuncias en los juzgados y fiscalía... llevamos mucho tiempo pero ni el Ayuntamiento ni Portman Golf han emprendido todavía la restauración de un depósito minero que se ubica a menos de 20 metros de un centro escolar... 250 escolares que siguen expuestos a los metales pesados arrastrados por la lluvia y el viento, que se cuelan en su patio y en sus clases.

Este es el triste resultado de la inacción y la dejación de responsabilidades por parte de las administraciones públicas.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1. El Pleno Municipal insta al Gobierno Local a que ejecute las sanciones correspondientes a la empresa Portman Golf por no haber presentado en tiempo y forma el Proyecto de Adecuación del emplazamiento sito en el polígono 46, Parcela 9 del Llano del Beal, para eliminar el riesgo a la población con especial incidencia en el CEIP de *San Ginés de la Jara*.

2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Local a licitar de manera urgente la obra de restauración de los terrenos propiedad municipal de la Balsa San Agustín.

3. Que el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma estudien la vía forzosa y urgente para exigirle a Portman Golf la descontaminación de los terrenos de su propiedad ubicados en la antigua balsa San Agustín, tal y como se hizo con los propietarios de los terrenos contaminados de Zinsa.

4. Si finalmente, y tras el requerimiento forzoso y urgente, la empresa Portman Golf no ejecutara la obra de restauración y descontaminación de los terrenos que ocupan la Balsa San Agustín, que el Ayuntamiento inste a la Comunidad Autónoma a emprender la ejecución subsidiaria de la misma, cargándole posteriormente los costes a los propietarios de la parcela.

En Cartagena, a 24 de enero de 2020.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal

Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo